



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la presente demanda ORDINARIA de primera instancia promovida por MARIA HELENA MURIEL ZAPATA, con C.C. 43.020.504, como Interviniente Ad-Excludendum, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- y la señora PATRICIA HELENA MONSALVE MARTINEZ, reúne los requisitos del artículo 25 y 26 del C. P. L y S.S., modificado por el 12 y 14 de la ley 712 de 2001 en aplicación de la ley 1149 de 2007, es por lo que el Juzgado 8 Laboral del Circuito de Medellín,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda ORDINARIA de primera instancia promovida por MARIA HELENA MURIEL ZAPATA, con C.C. 43.020.504 en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- representada legalmente por el doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA o por quien haga sus veces, y la señora PATRICIA HELENA MONSALVE MARTINEZ la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO - ORDENAR la notificación personal de este auto al doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien haga sus veces y la señora PATRICIA HELENA MONSALVE MARTINEZ y se le corre traslado por el término de diez (10) hábiles, y se le notificara de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001; para tal efecto se les allegó copias del libelo demandatorio.

TERCERO. INFORMAR de la existencia de este proceso a la Procuradora Judicial en lo laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.L. y S.S., modificado por el 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, acorde con lo estatuido en el artículo 612 del CGP, se ordena informar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

CUARTO. Se RECONOCE personería para representar a la parte demandante, al doctor CARLOS ANDRES LONDOÑO CORTES, abogado en ejercicio con T.P 212.987 de C. S. de la J., conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 51, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 22 der Abril de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario